



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 01071

PRIMERO: ADMÍTASE la impugnación oportunamente interpuesta por la parte accionada, contra el fallo proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán ©, el 12 de septiembre del 2023, dentro de la referenciada acción de tutela.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

Mónica Rodríguez B.

MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO